

Rosario

18 MAR 2008

VISTO: La anomalía observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna VILANOVA, VIRGINIA SOLEDAD, legajo N° 08-27730 de la especialidad INGENIERIA QUIMICA; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anomalía consiste en que la alumna cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2002 sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 908 cap. 7.4 donde se especifica que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

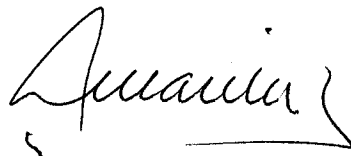
RESUELVE:

Art. 1) Convalidar lo actuado por la alumna VILANOVA, VIRGINIA SOLEDAD, legajo N° 08-27730 de la especialidad Ingeniería Química quien en el ciclo lectivo 2007 no respetó el requisito establecido por la Ord. 908 cap. 7.4.

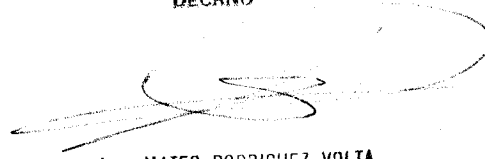
Art. 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 60

U.T.N.
F.R.R.

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO



Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
Secretario Académico